

## **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

### **Auditoría de TIC**

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2022-0-08100-20-0242-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 242

### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	154,069.5
Muestra Auditada	122,565.8
Representatividad de la Muestra	79.6%

El universo seleccionado por 154,069.5 miles de pesos corresponde al total de pagos ejercidos en los contratos relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal de 2022; la muestra auditada está integrada por 7 contratos y 6 convenios modificatorios, relacionados con el arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos, el aprovisionamiento de servicios administrados de infraestructura de la Red Nacional, la prestación de servicios para el desarrollo, soporte y mantenimiento de los sistemas sustantivos y administrativos, así como servicios de nube (cloud) para soportar la operación de las aplicaciones institucionales de la Secretaría de Agricultura con pagos ejercidos por 122,565.8 miles de pesos, que representaron el 79.6% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprende el análisis presupuestal de la Cuenta Pública de 2022 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) en relación con los gastos en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y la revisión del proceso de

Ciberseguridad de la secretaría. Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2022, Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa", correspondiente al Ramo 8 "Agricultura y Desarrollo Rural".

### **Antecedentes**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que tiene entre sus objetivos propiciar el ejercicio de una política de apoyo que permita producir mejor, aprovechar de forma oportuna las ventajas comparativas del sector agropecuario, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y estimular la colaboración de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios, para cumplir con las metas y objetivos del sector agropecuario establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Para lograr lo anterior, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) tiene como misión facilitar el acceso y promover la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la secretaría, para que éstas contribuyan al desarrollo integral del campo y de los mares del país, y a mejorar la calidad de vida de las personas.

Con la información proporcionada por la dependencia, se determinó que, entre 2018 y 2022, la secretaría ha invertido 1,168,538.8 miles de pesos en materia de Tecnologías de la Información, como se muestra a continuación:

RECURSOS EROGADOS EN MATERIA DE TIC EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (Miles de pesos)						
Periodo de inversión	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Monto por año	376,766.6	281,303.6	188,279.0	168,120.1	154,069.5	<b>1,168,538.8</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por AGRICULTURA.

NOTA: Las cifras presentadas corresponden al Presupuesto ejercido por el Centro de Costos 513

### **Evaluación del Control Interno**

Con base en el análisis de la gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), efectuado mediante procedimientos de auditoría, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las contrataciones y funciones de las TIC sujetas de revisión, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión; se obtuvieron los resultados que se presentan en este informe.

## Resultados

1. De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) se le aprobó un presupuesto de 56,380,036.4 miles de pesos.

En el análisis de la información presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2022, se identificó un presupuesto ejercido de 4,014,745.3 miles de pesos en el capítulo 3000, de los cuales, 154,069.5 miles de pesos corresponden a recursos relacionados con las contrataciones en materia de TIC que representaron el 3.8% del presupuesto ejercido, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS EN AGRICULTURA EN EL CAPÍTULO 3000 DURANTE 2022  
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	A	B	C= B/A
		Ejercido	Ejercido Contratos TIC	% Ejercido Contratos TIC
3000	Servicios Generales	4,014,745.3	154,069.5	3.8
	<b>TOTAL</b>	<b>4,014,745.3</b>	<b>154,069.5</b>	<b>3.8</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por AGRICULTURA.

Los recursos ejercidos en contrataciones en materia de TIC por 154,069.5 miles de pesos se integran como se muestra a continuación:

GASTOS EN TIC EN EL EJERCICIO DE 2022 EN AGRICULTURA  
(Miles de pesos)

Capítulo / P. Presupuestaria	Subpartida	Descripción	Presupuesto Ejercido
3000		<b>Servicios Generales</b>	
3100		<b>Servicios básicos</b>	<b>81,647.2</b>
	31401	Servicio telefónico convencional	648.0
	31901	Servicios integrales de telecomunicación	64,369.0
	31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	16,630.2
3200		<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>46,847.9</b>
	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	37,694.9
	32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	9,153.0
3300		<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>25,574.4</b>
	33304	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas	23,627.5
	33903	Servicios integrales	1,946.9
		<b>TOTAL</b>	<b>154,069.5</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por AGRICULTURA.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Del universo seleccionado en 2022 por 154,069.5 miles de pesos, que corresponden al total de pagos ejercidos en los contratos relacionados con las TIC, se erogaron 122,565.8 miles de pesos en 7 contratos y 6 convenios modificatorios que representaron el 79.6% del universo seleccionado, el cual se integra de la manera siguiente:

MUESTRA DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCIDOS DURANTE 2022  
(Miles de pesos)

Proceso de Contratación	Contrato	Proveedor	Objeto del Contrato	Vigencia De	Vigencia Al	Monto Mínimo	Monto Máximo	Ejercido
Contrato entre Entes Públicos	DGRMIS-025/2021	Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC)	Servicio de Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de los Sistemas Sustantivos y Administrativos	01/04/2021	31/12/2021	16,277.8	40,694.5	6,254.3
	Primer Convenio Modificadorio		Ampliación de la vigencia.		31/03/2022	N/A	N/A	
					Subtotal	16,277.8	40,694.5	6,254.3
Contrato entre Entes Públicos	DGRMIS-025/2022	Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC)	Servicio de Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de los Sistemas Sustantivos y Administrativos	01/04/2022	31/12/2022	12,394.3	30,985.8	17,373.1
	Primer Convenio Modificadorio		Ampliación de la vigencia.		27/01/2023	N/A	N/A	
					Subtotal	12,394.3	30,985.8	17,373.1
Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada	DGRMIS-033/2020	IT ERA, S.A. de C.V.	Servicio de cloud para soportar la operación de las aplicaciones institucionales de la Secretaría de Agricultura	01/05/2020	31/12/2021	32,317.7	53,862.8	4,670.0
	Primer Convenio Modificadorio		Ampliación de la vigencia.		31/03/2023	N/A	N/A	
					Subtotal	32,317.7	53,862.8	4,670.0
Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada	DGRMIS-029/2022	IT ERA, S.A. de C.V.	Servicio de cloud para soportar la operación de las aplicaciones institucionales de la Secretaría de Agricultura	01/04/2022	31/12/2022	8,800.0	22,000.0	11,960.2
	Primer Convenio Modificadorio		Ampliación de la vigencia.		28/02/2023	N/A	N/A	
					Subtotal	8,800.0	22,000.0	11,960.2
Licitación Pública Nacional	DGRMIS-035/2021	Micronet de México, S.A. de C.V.	Servicios Administrados de la Infraestructura de la Red Nacional (Partida Única Agricultura)	18/06/2021	31/12/2021	21,106.5	52,766.1	20,419.8
	Primer Convenio Modificadorio		Ampliación del monto y vigencia		31/03/2022	4,221.3	10,553.2	
					Subtotal	25,327.8	63,319.3	20,419.8
Licitación Pública Nacional	DGRMIS-042/2022	Micronet de México, S.A. de C.V.	Servicios Administrados de Infraestructura de la Red Nacional	01/07/2022	31/12/2022	18,986.1	47,465.3	30,940.0
	Primer Convenio Modificadorio		Ampliación de la vigencia.		28/02/2023	N/A	N/A	

Proceso de Contratación	Contrato	Proveedor	Objeto del Contrato	Vigencia	Monto			Ejercido
					De	Al	Subtotal	
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica	DGRMIS-042/2020	Focus On Services, S.A. de C.V.	Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Periféricos para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Partidas D3 y L2	09/10/2020 30/09/2023		88,598.0	106,204.7	30,948.4
					Subtotal	88,598.0	106,204.7	30,948.4
					Total	202,701.7	364,532.4	122,565.8

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por AGRICULTURA.

Se verificó que los pagos se reconocieron en las partidas presupuestarias correspondientes; el análisis de los contratos de la muestra se presenta en los resultados subsecuentes.

## 2. Servicio de Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de los Sistemas Sustantivos y Administrativos

Se revisaron dos contratos abiertos suscritos con el Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC), adjudicados por medio de la celebración de un contrato de prestación de servicio entre entes públicos, con fundamento en el artículo 1º, sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); con objeto de prestar el “Servicio de Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de los Sistemas Sustantivos y Administrativos”; los cuales se muestran a continuación:

- Contrato número DGRMIS-025/2021, con vigencia del 1 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo de 16,277.8 miles de pesos y un máximo de 40,694.5 miles de pesos, con pagos durante el ejercicio de 2022 por 6,254.3 miles de pesos.
- Contrato número DGRMIS-025/2022, con vigencia del 1 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por un monto mínimo de 12,394.3 miles de pesos y un máximo de 30,985.8 miles de pesos, con pagos en 2022 por 17,373.1 miles de pesos.
- El 31 de diciembre de 2021 se firmó el Primer Convenio Modificadorio del contrato número DGRMIS-025/2021 para ampliar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022.
- El 20 de diciembre de 2022 se suscribió el Primer Convenio Modificadorio del contrato número DGRMIS-025/2022 con objeto de ampliar la vigencia del contrato al 27 de enero de 2023.

### Alcance del Servicio de los contratos números DGRMIS-025/2021 y DGRMIS-025/2022

Los servicios consistieron en dar soporte, mantenimiento y el desarrollo de sistemas informáticos sustantivos y administrativos, por medio de servicios técnicos especializados

para atender el análisis, diseño, desarrollo, implementación, habilitación, liberación y cierre de sistemas de información de la secretaría y órganos desconcentrados del sector. Lo anterior, mediante los esquemas de trabajo siguientes:

- Servicio a través del Equipo de Trabajo Base (Recursos en Sitio): Contar con recursos especializados que atiendan las tareas o actividades técnicas que les sean asignadas por la secretaría, para el desarrollo, soporte y mantenimiento de los sistemas informáticos sustantivos y administrativos existentes en sus diversas tecnologías.
- 1. Desarrollo de Mantenimientos Mayores (incluyendo desarrollo de nuevas funcionalidades) de Sistemas Informáticos Sustantivos y Administrativos.
- 2. Migraciones.
- 3. Soporte Especializado.
- Servicio a través de Órdenes de Trabajo: A diferencia del Equipo de Trabajo Base, las actividades no serán asignadas por un Líder de Agricultura, sino directamente las gestionará el proveedor. Este servicio consta del análisis, desarrollo, mantenimientos y soporte a nuevos requerimientos o proyectos emergentes que surgen en paralelo a la operación de la secretaría.

#### **Contrato número DGRMIS-025/2022**

Para el contrato número DGRMIS-025/2022 se identificó lo siguiente:

#### **Investigación de Mercado**

- La suficiencia presupuestaria no se trató de manera previa a la elaboración de la investigación de mercado, tampoco se realizó la solicitud a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios (DGRMIS) de la información disponible en CompraNet para la elaboración de la investigación de mercado.

#### **Contratación Entre Entes Públicos**

- No se especificó el porcentaje que representa el costo de los recursos técnicos, materiales y humanos proporcionados por el proveedor para la prestación de los servicios en relación con el monto total del servicio contratado.

**Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos de los contratos números DGRMIS-025/2021 y DGRMIS-025/2022**

**a) Servicio a través del Equipo de Trabajo Base (ETB) Recursos en Sitio**

De un universo de 13 líderes<sup>1</sup> de Agricultura, los cuales coordinaron a los equipos de trabajo con recursos especializados del proveedor, se seleccionó una muestra de 7, que representan un alcance de revisión del 53.8%; con los que se realizaron entrevistas para validar la asignación y seguimiento de las actividades del personal del proveedor conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de los contratos, se identificó que no fue posible garantizar que se hayan llevado a cabo las tareas de 17 de 26 recursos del ETB del contrato número DGRMIS-025/2021 por las que se efectuaron pagos por 2,888.3 miles de pesos por los servicios devengados de enero a marzo de 2022, y de 17 de los 32 recursos del contrato número DGRMIS-025/2022, por las que se pagaron 8,240.5 miles de pesos por los servicios devengados de abril a diciembre de 2022, debido a lo siguiente:

- No se contó con la evidencia que acredite la realización de las tareas o requerimientos asignados a cada uno de los recursos, debido a que los líderes sólo validaron la descripción de los trabajos registrados en la Herramienta de Gestión utilizada por el Equipo de Trabajo Base.
- Los líderes de Agricultura desconocen el objetivo y alcance de los contratos, lo cual ha provocado deficiencias en la gestión, supervisión y seguimiento a las actividades que debían realizar cada uno de los recursos.
- No se contó con evidencia de las reuniones de seguimiento realizadas por los líderes durante la prestación de los servicios, tampoco se generaron minutos o acuerdos relacionados con las actividades a desarrollar por cada recurso; por lo que la DGTIC no acreditó cómo realizó la supervisión y el seguimiento a las actividades del ETB.
- No se generaron cronogramas o planes de trabajo que permitan identificar los tiempos establecidos para la ejecución de las actividades a desarrollar en el proyecto.
- La secretaría no llevó un control de horas laboradas por cada uno de los recursos asignados al ETB, por lo que no es posible acreditar que cada uno de los recursos cumpliera con el total de horas trabajadas y que fueron registradas en el reporte de actividades.

---

<sup>1</sup> Líderes de Agricultura, se refiere al personal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que requiere apoyo de los recursos especializados del proveedor para llevar a cabo las actividades que permitan cumplir con los objetivos de la DGTIC, por lo que deberá coordinar, asignar y supervisar la correcta ejecución de las actividades que sean solicitadas a los recursos del Equipo de Trabajo Base, o en su defecto del seguimiento de las órdenes de Trabajo de las cuales sean responsables.

- No se contó con la evidencia de las solicitudes de alta y designación de roles del personal del equipo de trabajo base registrado en las dos herramientas utilizadas por la Mesa de Servicios de la secretaría, para la ejecución de las actividades por parte del proveedor.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 41, incisos a) y d), y 42, del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021; la Declaración I.6 de los contratos números DGRMIS-025/2021 y DGRMIS-025/2022; el Apartado 2. Requerimientos no Funcionales, Numerales 2.1. Perfil del proveedor, 2.2 Descripción y Ejecución de los servicios, inciso a) Servicio a través del Equipo de Trabajo Base (ETB) Recursos en Sitio, del Anexo Técnico de los contratos números DGRMIS-025/2021 y DGRMIS-025/2022.

**b) Servicio a través de Órdenes de Trabajo**

Para el contrato número DGRMIS-025/2021 se requirió el desarrollo del “Sistema de Nómina Gubernamental”, de la revisión a la información, se observó lo siguiente:

- No se cuenta con roles y perfiles de pruebas y tampoco se cuenta con un responsable para su alta, baja y mantenimiento, ni con un procedimiento a seguir para la gestión y solicitud de acceso al sistema; a la fecha de la auditoría (noviembre de 2023), no se ha concluido con el desarrollo de dicho sistema.
- No se contó con la evidencia que sustente la utilización de una metodología para determinar la estimación de esfuerzo definida para cada uno de los recursos que participaron en el desarrollo del Sistema de Nómina Gubernamental, para acreditar que dicha estimación fuera a acorde a las necesidades de la secretaría; así como para establecer el valor por cada perfil y que fue empleado para determinar el costo de la orden de trabajo.
- Existen deficiencias en los mecanismos de transferencia, envío y recepción de datos, así como para el cifrado de la información procesada por el sistema, por lo que la secretaría no puede garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos.
- La secretaría no ha realizado las pruebas de estrés al sistema, por lo que no es posible garantizar el correcto funcionamiento de este ante posibles cargas masivas de información.
- No se han realizado las validaciones de interoperabilidad con servicios transversales, ni se contempló el servicio de timbrado, de acuerdo con lo especificado en la orden de trabajo.

- El área usuaria aceptó las funcionalidades de 2 de los 6 módulos del sistema desarrollados por el proveedor; no obstante, no se cuenta con la documentación que acredite la validación de la totalidad de los requerimientos del sistema, por lo que no es posible garantizar que éste opere a entera satisfacción del área usuaria.

Se concluye que las actividades relacionadas con los contratos números DGRMIS-025/2021 y DGRMIS-025/2022 fueron deficientes; toda vez que no fue posible garantizar que los líderes de Agricultura hayan realizado la asignación de tareas para cada uno de los recursos a su cargo, ni tampoco que éstos hayan cumplido con el número de horas trabajadas en el mes y que fueron reportadas en los entregables; no se contó con una metodología para la estimación total de horas asignadas a cada uno de los recursos especializados; no se realizó un seguimiento al cumplimiento de las tareas asignadas al equipo de trabajo base; asimismo, se careció de la documentación que acredite que el personal del equipo de trabajo base ejecutó las tareas o requerimientos que le fueron asignados por los líderes de Agricultura y que se encuentran descritas en los documentos “Reporte de Actividades INFOTEC”; tampoco fue posible verificar que las horas estimadas para la realización o cumplimiento de las actividades se cumplieran; no obstante, se efectuaron pagos por 2,888.3 miles de pesos por los servicios devengados de enero a marzo de 2022 para el contrato número DGRMIS-025/2021 y para el contrato número DGRMIS-025/2022, se efectuaron pagos por 8,240.5 miles de pesos por los servicios devengados de abril a diciembre de 2022.

Además, se identificó que el Sistema de Nómina Gubernamental no ha sido liberado a producción, por lo que éste no ha podido ser aprovechado para los fines que la secretaría describió en el alcance del proyecto; se carece de una metodología para determinar la estimación de esfuerzo para las órdenes de trabajo, así como para la definición del valor para cada perfil; no se realizaron las pruebas de estrés al sistema, ni las validaciones de interoperabilidad con diferentes servicios transversales; el sistema no cuenta con el servicio de uso de timbrado; además, se identificó que el área requirente no ejecutó las pruebas integrales, así como la validación de la totalidad de los requerimientos descritos en la orden de trabajo para el desarrollo del Sistema de Nómina Gubernamental.

#### 2022-0-08100-20-0242-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural fortalezca los controles de supervisión, seguimiento y validación por parte del administrador del contrato y por el personal autorizado para la vigilancia y supervisión del instrumento jurídico; se realicen revisiones independientes de las efectuadas por el proveedor sobre los servicios prestados, con la evidencia formal de dichas actividades, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato relacionadas con los servicios de Tecnologías de la Información (TIC), y se asegure de que son proporcionadas en su totalidad, y que cumplen en tiempo y forma con los requerimientos, las características técnicas y las necesidades de la secretaría.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-0-08100-20-0242-01-002 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural lleve a cabo validaciones periódicas en el desarrollo e implementación de los sistemas por parte de los proveedores y personal de la secretaría, a fin de supervisar y garantizar que los entregables, los reportes y las actividades del proveedor se lleven a cabo conforme a lo establecido en los instrumentos jurídicos correspondientes, con el propósito de que los desarrollos encomendados a los proveedores sean liberados en tiempo y forma, y se cumpla a cabalidad con los requerimientos de la secretaría, y se fortalezca el seguimiento y la gestión de los servicios que proporciona el proveedor.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-0-08100-20-0242-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,888,332.82 pesos (dos millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y dos pesos 82/100 M.N.), por los pagos realizados al amparo del contrato número DGRMIS-025/2021, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, suscrito con el Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC), con una vigencia del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022, para la prestación del Servicio de Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de los Sistemas Sustantivos y Administrativos, debido a que, de los 26 recursos del Equipo de Trabajo Base, se careció de la evidencia que ampare que las tareas y requerimientos solicitados por la secretaría se llevaron a cabo por 17 recursos, los cuales fueron coordinados por los líderes de Agricultura, y éstos sólo validaron la descripción de los trabajos que fueron capturados por el proveedor en la Herramienta de Gestión utilizada por el Equipo de Trabajo Base, sin contar con la documentación soporte que sustente que dichas labores fueron ejecutadas por el prestador de servicios; además, no se demostró la forma en que los líderes de Agricultura designaron las tareas a estos recursos en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículos 41, incisos a) y d), y 42; el Contrato número DGRMIS-025/2021, Declaración I.6; y del Anexo Técnico del contrato número DGRMIS-025/2021, Apartado 2. Requerimientos no Funcionales, Numerales 2.1. Perfil del proveedor; Numeral 2.2 Descripción y Ejecución de los servicios, incisos a) Servicio a través del Equipo de Trabajo Base (ETB) Recursos en Sitio.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión y control en el seguimiento de entrega de servicios por parte del proveedor.

### **2022-0-08100-20-0242-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,240,540.27 pesos (ocho millones doscientos cuarenta mil quinientos cuarenta pesos 27/100 M.N.), por los pagos realizados al amparo del contrato número DGRMIS-025/2022, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, suscrito con el Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC), con una vigencia del 1 de abril de 2022 al 27 de enero de 2023, para la prestación del Servicio de Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de los Sistemas Sustantivos y Administrativos, debido a que, de los 32 recursos del Equipo de Trabajo Base, se careció de la evidencia que ampare que las tareas y requerimientos solicitados por la secretaría se llevaron a cabo por 17 recursos, los cuales fueron coordinados por los líderes de Agricultura, los cuales únicamente validaron la descripción de los trabajos registrados por el proveedor en la Herramienta de Gestión utilizada por el Equipo de Trabajo Base; no obstante, en esta herramienta no se incluye la documentación soporte que sustente que dichas labores fueron llevadas a cabo por el prestador de servicios, ni que los líderes contaron con los elementos que confirmen que asignaron y dieron seguimiento a las mismas, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículos 41, incisos a) y d), y 42; el Contrato número DGRMIS-025/2022, Declaración I.6; y del Anexo Técnico del contrato número DGRMIS-025/2022, Apartado 2. Requerimientos no Funcionales, Numerales 2.1. Perfil del proveedor; Numeral 2.2 Descripción y Ejecución de los servicios, incisos a) Servicio a través del Equipo de Trabajo Base (ETB) Recursos en Sitio.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión y control en el seguimiento de entrega de servicios por parte del proveedor.

### **3. Servicio de Cloud para soportar la operación de las aplicaciones institucionales de la Secretaría de Agricultura**

Se revisaron dos contratos abiertos suscritos con la empresa IT ERA, S.A. de C.V., adjudicados por medio del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada, con fundamento en el artículo 26, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); con objeto de prestar el “Servicio de Cloud para

soportar la operación de las aplicaciones institucionales de la Secretaría de Agricultura”; los cuales se muestran a continuación:

- El contrato número DGRMIS-033/2020, con vigencia del 1 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo de 32,317.7 miles de pesos y un máximo de 53,862.8 miles de pesos, con pagos durante el ejercicio de 2022 por 4,670.0 miles de pesos.
- Contrato número DGRMIS-029/2022, con vigencia del 1 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por un monto mínimo de 8,800.0 miles de pesos y un máximo de 22,000.0 miles de pesos, con pagos en 2022 por 11,960.2 miles de pesos.
- El 31 de diciembre de 2021 se firmó el Primer Convenio Modificadorio del contrato número DGRMIS-033/2020 para ampliar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022.
- El 8 de diciembre de 2022 se suscribió el Primer Convenio Modificadorio del contrato número DGRMIS-029/2022 con objeto de ampliar la vigencia al 28 de febrero de 2023.

#### **Alcance de los servicios de los contratos números DGRMIS-033/2020 y DGRMIS-029/2022**

El alcance de los contratos consistió en mantener, actualizar y optimizar la infraestructura actual que se tiene en la nube, como son los servicios integrados que incluyen servicios de red y transferencia de datos, de seguridad de nube, de almacenamiento de datos y de procesamiento, cache, balanceo, bases de datos, así como los servicios administrados necesarios para la operación, soporte, implementación y migración, incluyendo los servicios orientados a los aplicativos.

#### **Contrato número DGRMIS-033/2020**

De la revisión a la documentación proporcionada se observó lo siguiente:

- No se proporcionó la evidencia del cálculo realizado para determinar el monto a presupuestar para el ejercicio de 2022.
- El contrato no contiene la descripción completa de los servicios con sus correspondientes precios unitarios, conforme a lo establecido en el artículo 47, fracción II, de la LAASSP.

#### **Contrato número DGRMIS-029/2022**

De la revisión a la documentación proporcionada se observó lo siguiente:

#### **Investigación de mercado**

- Existieron deficiencias durante el proceso de elaboración de la investigación de mercado, toda vez que el fundamento normativo y la evidencia no es acorde con las fuentes de información consultadas, tampoco se solicitó la participación de la Dirección General de

Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) en su elaboración y el formato FO-CON-04 "Formato de cotización" utilizado y que fue enviado a los posibles participantes no se encontraba actualizado.

### **Estudio de Factibilidad**

- En el estudio de factibilidad autorizado por el Órgano Interno de Control (OIC) en la secretaría y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN), no se señalaron las contrataciones vigentes y no se integró evidencia de la suficiencia presupuestal mínima de 14,400.0 miles de pesos y máxima de 20,000.0 miles de pesos indicada en el documento.

### **Procedimiento de Contratación**

- Los representantes del OIC en la secretaría y de la oficina del Abogado General no firmaron las actas celebradas durante el proceso de contratación; además, se careció de la evidencia de que éstas se difundieron por medio del sistema CompraNet, así como del aviso a los licitantes sobre la publicación del acta del fallo.
- No se contó con la evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el sistema CompraNet, del resumen de esta enviado al Diario Oficial de la Federación (DOF), de la recepción de las solicitudes de aclaración vía sistema CompraNet, ni de la elaboración del formato de verificación de la documentación presentada conforme la convocatoria de la licitación pública.

### **Pagos**

- De acuerdo con la suficiencia presupuestal número 513-003 para el ejercicio de 2022 se autorizó un monto de 8,800.0 miles de pesos, por lo que el monto pagado (11,960.2 miles de pesos) en el ejercicio superó dicho monto, sin que se presentara una ampliación al presupuesto.

Para ambos contratos se identificó lo siguiente:

- La secretaría no contó con la evidencia que sustente la determinación del presupuesto mínimo y máximo establecido en las convocatorias; por lo que el presupuesto solicitado, así como el listado de servicios y cantidades requeridos por la secretaría y utilizadas para la evaluación de la propuesta económica del proveedor, no estaban justificados.
- Respecto del ejercicio de 2022, no se identificó la expedición de los CFDIs con "Complemento para recepción de pagos"<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse por los prestadores de servicios a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos, para

- El criterio utilizado por la secretaría para la determinación del costo por servicio no se encuentra establecido en el contrato y su anexo técnico.

**Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos en los contratos números DGRMIS-033/2020 y DGRMIS-029/2022**

- La herramienta proporcionada por el proveedor para la prestación del Servicio de Mesa de Servicios no contó con la certificación en procesos de ITIL, conforme lo solicitado en el anexo técnico.
- La secretaría no demostró que el Servicio de Almacenamiento cuente con las configuraciones necesarias para el manejo de arreglos de disco duro (RAID).
- No se contó con la evidencia de que el servicio pueda detectar y remplazar automáticamente los nodos de red que han presentado errores.
- La secretaría no demostró que el servicio pueda ser configurado en alta disponibilidad para los contenedores administrados por el panel de control de la herramienta utilizada por el proveedor, conforme lo solicitado en el anexo técnico.
- La secretaría no realizó revisiones a los archivos de registro (log) del sistema de antivirus para identificar vulnerabilidades en las aplicaciones o instancias de la secretaría.
- La secretaría no realizó un análisis de necesidades, con la finalidad de determinar los servicios requeridos para la contratación y que garantizaran la correcta operación de la secretaría.

Se concluye que existieron deficiencias en la revisión y seguimiento de los contratos números DGRMIS-033/2020 y DGRMIS-029/2022 por parte del administrador de los contratos; toda vez que no se proporcionó evidencia que demuestre que la herramienta utilizada para la Mesa de Servicios cuente con certificación en procesos de ITIL; además, no se contó con las configuraciones necesarias para el manejo de arreglos discos duros de tipo RAID, ni con evidencia de que se pueda detectar y reemplazar nodos de red que hayan presentado errores, ni de las configuraciones realizadas a los contenedores administrados por el panel de control para ser utilizados en alta disponibilidad; tampoco se realizaron las revisiones a los archivos de log del Sistema de Antivirus.

---

acreditar que el proveedor recibió el pago correspondiente, como lo establece la Regla 2.7.1.35 Expedición de CFDI por pagos realizados de la Resolución Miscelánea Fiscal.

**2022-0-08100-20-0242-01-003 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en futuras contrataciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en la Investigación de Mercado fundamente las fuentes de consulta utilizadas y genere la evidencia que dé sustento a las consultas realizadas; además, que fortalezca los controles que al efecto apliquen para que las investigaciones de mercado que se realicen antes de los procedimientos de contratación se encuentren debidamente justificadas y documentadas, se lleven a cabo conforme a los formatos establecidos y sean consideradas en su elaboración todas las áreas que establezca la norma en la materia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-0-08100-20-0242-01-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural fortalezca los controles que al efecto apliquen para que los estudios de factibilidad se realicen con las características y documentación que indica la norma en la materia; además, genere la evidencia que acredite la determinación del presupuesto para los procedimientos de contratación en materia de tecnologías de información y comunicaciones correspondientes, y se realicen y documenten las adecuaciones presupuestales que sean necesarias durante la ejecución de los servicios establecidos en los contratos y sus anexos técnicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-0-08100-20-0242-01-005 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural fortalezca los controles que al efecto apliquen para que en las contrataciones en materia de tecnologías de información y comunicaciones, se definan los criterios para determinar el pago de los servicios, incluyendo las fórmulas, cálculos y demás aspectos que permitan establecer el costo individual por servicio.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2022-0-08100-20-0242-01-001

**4. Contrato Marco para la contratación de Arrendamiento de Equipo de cómputo personal y periféricos para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal**

Durante el ejercicio de 2020, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) solicitó servicios por medio del “Contrato Marco para la contratación de Arrendamiento de Equipo de cómputo personal y periféricos para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número IA-009000982-E3-2021, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 17, primero, segundo y tercer párrafo, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 40, 41, fracción XX, 43, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y 14, 39, 71, 77, 78, y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP). Dicho contrato considera equipo de cómputo distribuido en 32 partidas.

**Contrato Específico número DGRMIS-042/2020 “Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Periféricos para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Partidas D3 y L2”**

Se revisó el contrato específico número DGRMIS-042/2020 suscrito con la empresa Focus On Services, S.A. de C.V., con el objeto de prestar el servicio de “Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Periféricos para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Partidas D3 y L2”, con vigencia del 9 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2023, por un monto mínimo de 88,598.0 miles de pesos y un máximo de 106,204.7 miles de pesos. Durante el ejercicio de 2022, se realizaron pagos por 30,948.4 miles de pesos. En el análisis de esta contratación, se determinó lo siguiente:

**Alcance del servicio**

La secretaría requirió al proveedor los equipos siguientes:

EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL CONTRATO NO. DGRMIS-042/2020

Perfil	Producto	Cantidad de Equipos		
		Inicial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
D3	Equipo de escritorio intermedio	4,587	4,587	5,504
L2	Equipo portátil (laptop intermedia)	32	32	35

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por AGRICULTURA.

**Pagos**

- Respecto del ejercicio de 2022, no se identificó la expedición de los CFDI con “Complemento para recepción de pagos”.

- El pago de los servicios de enero, agosto y diciembre de 2022 no se efectuaron dentro de los 20 días naturales posteriores a su recepción, conforme lo establecido en el contrato.

#### **Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos**

- Se careció de la evidencia que acreditara la elección de los perfiles de equipo de cómputo establecidos en el contrato específico, así como la cantidad mínima y máxima requerida.
- El costo unitario mensual de los equipos de tipo D3 "Equipo de escritorio intermedio", fue 28.0% superior al precio promedio en el mercado de arrendamiento de equipos con características similares en la Administración Pública Federal; además, para los equipos de tipo L2 "Equipo portátil, laptop intermedia" se observó que el costo unitario mensual fue 54.0% superior al precio promedio en el mercado, conforme al "Estudio de las contrataciones en materia de adquisiciones y arrendamiento de equipo de cómputo del sector público durante el ejercicio de 2022", elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, dichos costos estuvieron dentro del rango de precios establecidos en el contrato marco.
- A la fecha de la auditoría (noviembre de 2023), no se han ejecutado mantenimientos programados a los equipos arrendados; no obstante que en el contrato se estableció que se debía efectuar al menos un mantenimiento durante la vigencia del contrato.
- Se careció de un procedimiento formalizado para el borrado seguro de los equipos de cómputo y de una herramienta para este propósito.

#### **Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil.**

Con la herramienta OpenManage Essentials (OME) el proveedor llevó a cabo el monitoreo del estado de salud de los equipos de cómputo arrendados; adicionalmente, la secretaría utilizó el Sistema de inventario de Equipo y Accesorios de Bienes Informáticos, el cual fue desarrollado por personal de la secretaría, mismo que fue utilizado para la gestión y registro de los equipos de cómputo arrendados. Se identificó lo siguiente:

- Existieron diferencias en el total de equipos reportados en el entregable mensual de diciembre de 2022 (4,712 equipos), contra los 4,737 equipos registrados en la herramienta OME del proveedor, y los 4,752 equipos identificados en el sistema de inventarios de la secretaría.
- Existen 2,086 equipos que no han sido sincronizados en la herramienta OpenManage Essentials del proveedor.
- En la herramienta del proveedor no se considera la fecha de última conexión de los equipos de cómputo.

- Se observó que 25 equipos registrados en la herramienta del proveedor, así como 9 equipos reportados en la herramienta de la secretaría, no se encuentran incluidos en el listado de bienes del entregable de diciembre de 2022, por lo que el inventario de equipos de cómputo no se encuentra actualizado.

### **Revisión física de los equipos arrendados**

De un total de 4,712 equipos, se seleccionó una muestra de 358 equipos ubicados en las diversas oficinas de la secretaría, que representaron un alcance de revisión del 7.6%, con la finalidad de validar su existencia, así como el cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y su anexo técnico. En la revisión realizada se identificó lo siguiente:

- En la herramienta OME no se identificó la totalidad de los equipos que se conectan a la red de la secretaría.
- En los 358 equipos revisados en la muestra, se identificó que 8 aplicaciones no fueron instaladas a pesar de ser requeridas en la imagen institucional para los equipos.
- Durante la prueba un equipo no pudo ser validado, debido a que no fue localizado por la secretaría; sin embargo, se efectuaron pagos por 6.5 miles de pesos durante el ejercicio de 2022. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la secretaría proporcionó la evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación por 13.0 miles de pesos, importe correspondiente a los pagos realizados al proveedor por el equipo de cómputo del 4 de enero de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

### **Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados**

- Durante el 2022 fueron robados 5 equipos de cómputo; sin embargo, la Dirección de Infraestructura Tecnológica no contó con la evidencia del proceso para reportar los robos; además, se carece de la documentación que acredite el pago y la reposición de uno de los equipos.

Se concluye que existieron deficiencias en la revisión y seguimiento del contrato por parte del administrador, toda vez que en los equipos de cómputo no se instaló la totalidad de las aplicaciones requeridas en el anexo técnico; no se aplicaron controles sobre el inventario debido a que existe un registro mayor de equipos en la herramienta de diagnóstico y administración; se careció de la evidencia del proceso realizado para gestionar y reemplazar los equipos robados en la secretaría.

**2022-0-08100-20-0242-01-006 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de revisión del inventario de equipos de cómputo y periféricos arrendados, con el fin de que éste se encuentre actualizado por cada sede y unidad administrativa de la secretaría, así como acorde con los usuarios responsables de esta infraestructura; además, para que se verifique que, en las herramientas de inventarios propias y de terceros, se encuentre registrada la totalidad de los bienes informáticos propios y arrendados con los que cuenta la dependencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-0-08100-20-0242-01-007 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural fortalezca los mecanismos para la gestión y administración de los equipos de cómputo y sus periféricos, para que se lleve a cabo un análisis de necesidades para determinar el equipamiento a requerir en las contrataciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y documente dicha actividad; además, para asegurar que lleve a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de cómputo, con la finalidad de asegurar la integridad, salvaguarda y funcionamiento del equipo arrendado y que esté en óptimas condiciones para su uso por parte de los usuarios finales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-0-08100-20-0242-01-008 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural refuerce los mecanismos implementados para la notificación, seguimiento y atención de los casos de robos de equipo arrendado o propio de la secretaría, y estas actividades sean documentadas; además, que se defina e implemente un procedimiento para el borrado seguro de la información de los equipos de cómputo, con la finalidad de garantizar que se elimine de manera permanente y de forma irrecuperable la información contenida en estos bienes, y así mitigar el riesgo de que personal no autorizado tenga acceso a información confidencial o restringida de la dependencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-08114-20-0242-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron de manera eficaz y eficiente los activos arrendados en alcance del contrato específico número DGRMIS-042/2020, debido a que no llevaron a cabo un análisis de necesidades para determinar el equipamiento a requerir; existen deficiencias en el inventario de equipos; no se establecieron procedimientos para la ejecución de actividades para los mantenimientos, borrado seguro ni para la notificación, seguimiento y atención de los casos de robos o siniestros de equipos de cómputo en el contrato; además, durante las pruebas efectuadas por el grupo auditor, la secretaría no acreditó la existencia de un equipo de cómputo, ya que no pudo ser localizado por la dependencia, como resultado de la auditoría, por lo que la secretaría emitió el reintegro de los pagos ejercidos al proveedor del 4 de enero de 2022 al 30 de noviembre de 2023 por dicho equipo, a la Tesorería de la Federación por 13.0 miles de pesos en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 83, segundo párrafo, y 93 y del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículos 41, incisos a) y d), y 42; del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, artículo 41, fracciones X, XI y XIII; del Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, apartado 1.0.5.4 Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, funciones 2, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13 y 14; del Manual de Organización de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, apartado 513. Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Subapartado IX. Descripción de Funciones, funciones 2, 3, 5, 10, 11, 14, 15 y 16; apartado 513.01.02 Dirección de Infraestructura Tecnológica, funciones 1, 7, 11 y 12; del Contrato número DGRMIS-042/2020, Declaración II.7, Cláusulas Tercera y Novena, y del Anexo II Anexo Técnico del contrato número DGRMIS-042/2020, numeral 2) Deductivas del Contrato; apartados 2 Requerimientos funcionales, numerales 2.14 y 2.16, 8 Seguimiento del Servicio, numerales 8.3 y 8.4, y 11 Información, numeral 11.4.

**5. Servicios Administrados de la Infraestructura de la Red Nacional**

La secretaría suscribió dos contratos abiertos con la empresa Micronet de México, S.A. de C.V., adjudicados por medio del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y en los artículos 26, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); con objeto de prestar los “Servicios Administrados de la Infraestructura de la Red Nacional”; los cuales se muestran a continuación:

- El contrato número DGRMIS-035/2021, con vigencia del 18 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo de 21,106.5 miles de pesos y un máximo de 52,766.1 miles de pesos, con pagos durante el ejercicio de 2022 por 20,419.8 miles de pesos.
- Contrato número DGRMIS-042/2022, con vigencia del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por un monto mínimo de 18,986.1 miles de pesos y un máximo de 47,465.3 miles de pesos, con pagos en 2022 por 30,940.0 miles de pesos.
- El 31 de diciembre de 2021 se suscribió el Primer Convenio Modificadorio del contrato número DGRMIS-035/2021 para ampliar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, así como el monto mínimo del contrato a 25,327.8 miles de pesos y el máximo a 63,319.3 miles de pesos.
- El 28 de diciembre de 2022 se firmó el Primer Convenio Modificadorio del contrato número DGRMIS-042/2022 para ampliar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

#### **Alcance del Servicio de los contratos números DGRMIS-035/2021 y DGRMIS-042/2022**

El servicio contempló la reutilización de la plataforma de voz y datos con la que contaba la secretaría, los cuales brindan los servicios de comunicación, conectividad y seguridad a los sistemas sustantivos e institucionales críticos de la secretaría. El contrato contempló los servicios y requerimientos siguientes:

- Actualización de la plataforma de voz, y considera todos los componentes requeridos de software y hardware.
- Optimización del servicio en los elementos de infraestructura que conforman la solución de red.
- Servicios de gestión y monitoreo de los elementos que componen la infraestructura de comunicaciones, voz, video vigilancia, cableado estructurado y servicios de valor agregado.
- Provisión de servicios operativos relacionados a los componentes habilitadores de la solución, tales como la mesa de servicio, servicios del centro de operación de red (NOC) y del centro de operaciones de seguridad (SOC), altas, bajas y cambios, administración de configuraciones y documentación del servicio.
  - Mesa de Servicio disponible las 24 horas los 365 días del año durante toda la vigencia de los contratos.

#### **Contrato número DGRMIS-035/2021**

Para el contrato número DGRMIS-035/2021 se identificó lo siguiente:

### **Pagos**

- Se careció de la evidencia que sustente los criterios utilizados para determinar el monto de 21,257.2 miles de pesos, solicitado para atender las obligaciones del Primer Convenio Modificatorio.

### **Contrato número DRMIS-042/2022**

Para el contrato número DGRMIS-042/2022 se identificó lo siguiente:

#### **Investigación de mercado**

- Existieron deficiencias durante el proceso de elaboración de la investigación de mercado, debido a que no se fundamentó en el artículo 28, fracción III del RLAASSP, no se solicitó la participación de la DGRMIS en su elaboración, y el formato FO-CON-04 "Formato de cotización" utilizado por la secretaría no se encontraba actualizado; situación que también fue identificada en la revisión del contrato número DGRMIS-029/2022 del resultado número 3 del presente informe.

#### **Procedimiento de Contratación**

- Las actas celebradas durante el proceso de contratación no fueron firmadas por los representantes del Órgano Interno de Control en la secretaría y ni por la oficina del Abogado General, y no se difundieron por medio del sistema CompraNet; no se cuenta con la publicación de la convocatoria de la licitación pública en el sistema CompraNet, con evidencia de la recepción de las solicitudes de aclaración, ni del formato de verificación de la documentación presentada por los participantes; además, se carece de la evidencia que sustente la determinación del presupuesto establecido en la convocatoria, por lo que los criterios considerados para la evaluación de la propuesta económica del proveedor no están justificados; esta misma irregularidad también fue identificada en el proceso de contratación del instrumento jurídico número DGRMIS-029/2022 cuya revisión se documenta en el resultado número 3 del presente informe.

### **Pagos**

En ambos contratos se identificó lo siguiente:

- No se contó con la expedición de los CFDIs con "Complemento para recepción de pagos".

### **Cumplimiento Técnico y Funcional de los Servicios y Entregables establecidos en los contratos números DGRMIS-035/2021 y DGRMIS-042/2022**

- No se validó que la infraestructura de hardware y software propuesta por el proveedor para los servicios de voz y datos cumplieran con las características mínimas solicitadas y requeridas para la operación de la red nacional de la secretaría.

- Las listas de asistencia del personal que laboró en las instalaciones de la secretaría de agosto a diciembre de 2022 no muestran la hora de entrada y salida del personal; lo cual no permite verificar que se haya cumplido con el horario establecido en el anexo técnico del contrato número DGRMIS-042/2022. Adicionalmente, para los recursos que trabajaron de manera remota no se identificó la forma en que se supervisó su cumplimiento del horario laboral.
- Se cuenta con las certificaciones de 3 (16.7%) de las 18 personas que prestaron sus servicios en el contrato número DGRMIS-035/2021, y de 11 (68.8%) de las 16 personas del contrato número DGRMIS-042/2022, por lo que no se constató que cumplieron con los conocimientos necesarios para la prestación de los servicios.

Se concluye que existieron deficiencias en la revisión y seguimiento de los contratos números DGRMIS-035/2021 y DGRMIS-042/2022 por parte del administrador; toda vez que no se verificó que la infraestructura proporcionada por el proveedor cumpliera con las características mínimas requeridas; se careció de la evidencia que acredite que el personal laboró en el horario establecido en los anexos técnicos; además, no se contó con la evidencia de las certificaciones del personal que prestó sus servicios en las instalaciones de la secretaría.

#### 2022-0-08100-20-0242-01-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en futuras contrataciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) defina e implemente mecanismos para validar que el personal asignado por los proveedores de servicios para la ejecución de las actividades establecidas en los instrumentos jurídicos cumpla con las certificaciones y demás características requeridas para la prestación de los servicios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2022-0-08100-20-0242-01-001

Resultado 3 - Acción 2022-0-08100-20-0242-01-003

#### 6. **Ciberseguridad**

Para evaluar la ciberseguridad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el grupo auditor realizó pruebas al marco CIS (Controles Críticos de Seguridad del Centro de Seguridad de Internet, por sus siglas en inglés) para la infraestructura crítica de las TIC (Centro de Datos,

Telecomunicaciones, Seguridad Perimetral, Ambientes de Desarrollo y Controles de Acceso), con los resultados siguientes:

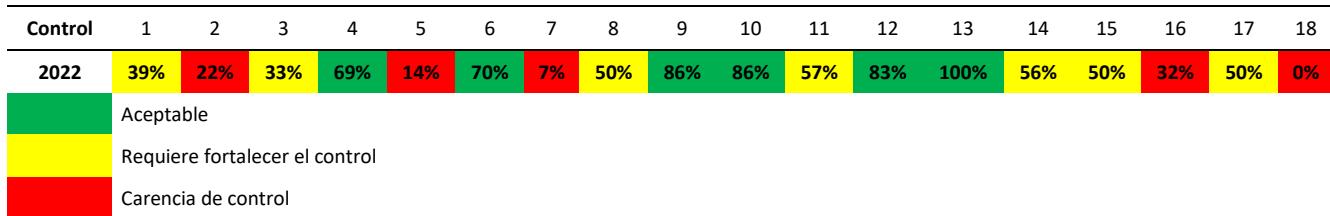
#### **Evaluación de Ciberseguridad basada en el CIS**

El alcance de la auditoría consideró 18 controles de seguridad críticos (CSC) que incluyeron 158 actividades de control individuales para evaluar el diseño y la efectividad operativa con sus respectivos objetivos de cumplimiento.

Para determinar el nivel de cumplimiento de cada control, se evaluó cada subcategoría que lo compone; el criterio utilizado fue el siguiente:

- **Carenica de Control - Rojo:** menos del 30.0% del cumplimiento de los requerimientos por control.
- **Requiere fortalecer el control - Amarillo:** entre el 31.0 y el 79.0% del cumplimiento de requerimientos por control.
- **Aceptable - Verde:** más del 80.0% del cumplimiento a los requerimientos por control.

SEMÁFORO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por AGRICULTURA.

Como resultado de la revisión, se identificó que, de los 18 controles evaluados, 6 (33.3%) obtuvieron un nivel aceptable, 7 (38.9%) obtuvieron un nivel que se requiere fortalecer y 5 (27.8%) se determinaron con una carencia de control.

El detalle de las observaciones y hallazgos de cada uno de los controles de seguridad críticos que no cumplieron o requieren fortalecerse, es el siguiente:

#### **CSC 1: Inventario y Control de los Activos Empresariales**

- No se contó con un inventario que contemple los bienes institucionales, únicamente se contemplan los activos arrendados con terceros.
- No se cuenta con una herramienta para la gestión de dispositivos móviles (MDM - Mobile Device Management).

- No se cuenta con mecanismos para la gestión y validación de activos y pasivos no autorizados conectados a la red.
- La herramienta utilizada para el registro del inventario de activos de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) no contempla servidores y se encuentra limitada a equipos de cómputo de un fabricante.
- No se cuenta con registros (log) para actualizar el inventario de activos de TIC.

#### **CSC 2: Inventario y Control de Activos de Software**

- El inventario de software no cuenta con el detalle del fabricante, la fecha de instalación inicial, versiones, y en su caso, la fecha de retiro.
- Existen áreas de mejora en los mecanismos para detectar software no autorizado o sin soporte por parte del fabricante en la infraestructura de cómputo.
- Se careció de controles y listas de aplicaciones permitidas, así como de la utilización de bibliotecas de software autorizadas.

#### **CSC 3: Protección de los Datos**

- No se definieron mecanismos de gestión para la protección de los datos de la secretaría.
- No se contó con un inventario de datos confidenciales ni con una herramienta para la prevención de pérdida de datos.
- No se implementó un proceso formalizado para el borrado seguro de activos en la secretaría, así como de una herramienta para ese propósito.
- Se observaron carencias en los mecanismos de cifrado en la infraestructura tecnológica de la secretaría, así como en las configuraciones de las bases de datos.

#### **CSC 4: Configuración Segura de Activos y Software Empresarial**

- Existen deficiencias en los mecanismos implementados en la secretaría para la configuración segura de los activos de la entidad.
- No se contó con mecanismos para el borrado remoto de los datos de los dispositivos portátiles cuando se considere apropiado.

#### **CSC 5: Administración de Cuentas**

- Existen deficiencias en la gestión de cuentas de servicios y en la administración de privilegios.

#### **CSC 6: Gestión de Control de Accesos**

- No se cuenta con un inventario de sistemas de autenticación y autorización en la secretaría.
- El procedimiento formalizado para la gestión y revocación de acceso a sus activos implementado en la secretaría, no se encuentra actualizado.

#### **CSC 7: Gestión Continua de Vulnerabilidades**

- Se identificaron deficiencias en la gestión de vulnerabilidades, remediación de incidentes y actualización de aplicaciones.

#### **CSC 8: Gestión de Registros de Auditoría**

- Se careció de un proceso de gestión de registros (logs) de auditoría que contemple la recopilación, revisión y retención de bitácoras de auditoría para sus activos, así como para la infraestructura provista por proveedores de servicios de TIC.

#### **CSC 9: Protección del Correo Electrónico y Navegador Web**

- Existen áreas de mejora en los mecanismos implementados para la protección de correo electrónico y navegador web.

#### **CSC 10: Defensas contra Malware**

- La secretaría presenta áreas de mejora en los mecanismos de defensa contra malware.

#### **CSC 11: Recuperación de Datos**

- No se han revisado ni han modificado de forma periódica las políticas de respaldo de información de la infraestructura que se encuentra en la plataforma de la nube, además, carece de un procedimiento de respaldo para los activos que se encuentran fuera de la nube.
- Se identificaron deficiencias en los mecanismos de cifrado de la información.

#### **CSC 12: Gestión de la Infraestructura de Red**

- Se identificaron áreas de oportunidad en los mecanismos utilizados para la gestión de la infraestructura de red.

#### **CSC 14: Concientización en Seguridad y Formación de Habilidades**

- No se capacitó al personal en materia de seguridad informática.

- El grupo de implementación, seguimiento y evaluación del Marco de Gestión de Seguridad de la Información (GISE-MGSI) de Agricultura, no verificó el cumplimiento del programa de formación de cultura de seguridad de la información de la secretaría.
- Se careció de una normativa en donde se estableciera la obligatoriedad para la revisión y actualización del plan de capacitación y su contenido.

#### **CSC 15: Gestión de Proveedores de Servicios**

- Se careció de una política de gestión de proveedores de servicios.
- Existen deficiencias en la actualización y gestión del inventario de proveedores.

#### **CSC 16: Seguridad en el Software de Aplicación**

- Existen deficiencias en la gestión de seguridad en el software de aplicación de la secretaría.

#### **CSC 17: Gestión de Respuesta a Incidentes**

- El proceso de respuesta a incidentes de seguridad de la secretaría presentó deficiencias.

#### **CSC 18: Pruebas de Penetración**

- Se identificaron deficiencias en los mecanismos implementados para la realización de pruebas de penetración a la infraestructura y aplicaciones de la secretaría.

Por lo anterior, se concluye que existen deficiencias en los controles de ciberdefensa para la infraestructura de hardware y software de la secretaría, relacionadas con las directrices, infraestructura y herramientas informáticas en esta materia, dichas deficiencias podrían afectar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

#### **2022-0-08100-20-0242-01-010 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural fortalezca el control interno en materia de seguridad de la información, con procedimientos y controles para el inventario y control de activos de hardware y de software; protección de datos; configuración segura para hardware y software en dispositivos móviles, computadoras portátiles, estaciones de trabajo y servidores; administración de cuentas y uso controlado de privilegios administrativos; evaluación continua de la vulnerabilidad y solución; mantenimiento, monitoreo y análisis de registros de auditoría; protecciones del correo electrónico y navegador web; defensas contra malware; recuperación de datos; gestión de la infraestructura de red; establecer y mantener programas de capacitación y concientización en materia de seguridad; gestión de proveedores de servicios; mantener un proceso de desarrollo seguro de aplicaciones; respuesta y manejo de incidentes de ciberseguridad, así como pruebas de penetración, con

la finalidad de mejorar la gestión de los mecanismos de seguridad implementados en la secretaría y mitigar las vulnerabilidades que podrían afectar la operación de ésta.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 11,141,914.09 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 13,041.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 11,128,873.09 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

10 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 6 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría

practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En los contratos números DGRMIS-025/2021 y DGRMIS-025/2022, cuyo objeto fue la prestación del Servicio de Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de los Sistemas Sustantivos y Administrativos, celebrado con el Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC), no se contó con la evidencia que acredite la asignación de las actividades a los recursos del proveedor, así como que éstos hayan ejecutado las tareas designadas; no obstante, se efectuaron pagos por 2,888.3 miles de pesos para el contrato número DGRMIS-025/2021 y por 8,240.5 miles de pesos para el contrato DGRMIS-025/2022.
- Del contrato número DGRMIS-042/2020, cuyo objeto fue la prestación del servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Periféricos para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Partidas D3 y L2, celebrado con Focus On Services, S.A. de C.V., no se acreditó la existencia de un equipo de cómputo por el que pagaron 6.5 miles de pesos en 2022; no obstante, como resultado de la auditoría, la secretaría reintegró a la Tesorería de la Federación los pagos ejercidos por el equipo de cómputo en el periodo del 4 de enero de 2022 al 30 de noviembre de 2023 por 13.0 miles de pesos.
- En la revisión de los Controles Críticos de Seguridad del Centro de Seguridad de Internet, con los que se evaluó la infraestructura tecnológica crítica de la entidad, se observó que, de los 18 controles, 6 cuentan con un nivel aceptable, se requiere fortalecer 7 controles y 5 carecen de control, por lo que existen áreas de oportunidad en su administración y operación.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Nohema Lara Blanco

Mtro. Roberto Hernández Rojas Valderrama

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública se corresponden con las registradas en el estado del ejercicio del presupuesto y que cumplen con las disposiciones y normativas aplicables; así como analizar la integración del gasto ejercido en materia de TIC en los capítulos asignados de la Cuenta Pública fiscalizada; verificar la estructura y normativas de la unidad de tecnologías de la información y comunicaciones de la organización para el entendimiento de sus procesos y funciones.
2. Validar que el estudio de factibilidad comprenda el análisis de las contrataciones vigentes, la determinación de la procedencia de su renovación, la pertinencia de realizar contrataciones consolidadas y los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios, así como la investigación de mercado.
3. Verificar el procedimiento de contratación, y que el cumplimiento de las especificaciones técnicas y distribución del bien o servicio se hayan realizado de acuerdo con las necesidades requeridas por las áreas solicitantes; revisar que los bienes adquiridos fueron contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; validar la información del registro de accionistas para identificar asociaciones indebidas, subcontrataciones en exceso y transferencia de obligaciones; verificar la situación fiscal de los proveedores para conocer el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
4. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados están debidamente soportados, que cuentan con controles que permitan su fiscalización, que corresponden a trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas y la autenticidad de los comprobantes fiscales; verificar la entrega en tiempo y forma de los servicios, así como la aplicación de penas o deductivas en caso de incumplimientos.

5. Analizar los contratos y sus anexos técnicos relacionados con la administración de proyectos, el desarrollo de soluciones tecnológicas, los servicios administrados para la operación de infraestructura y sistemas de información, telecomunicaciones y demás relacionados con las TIC para verificar antecedentes, beneficios esperados, entregables (términos, vigencia, entrega, resguardo, garantías, pruebas de cumplimiento y sustantivas), la implementación y el soporte de los servicios; verificar que el plan de mitigación de riesgos fue atendido, así como el manejo del riesgo residual y la justificación de los riesgos aceptados por la entidad.
6. Evaluar los controles y procedimientos aplicados en la administración de los mecanismos de ciberdefensa con un enfoque en las acciones fundamentales que cada entidad debe implementar para mejorar la protección de sus activos de información, como el inventario y autorización de dispositivos y software; configuración del hardware y software en dispositivos móviles, laptops, estaciones y servidores; evaluación continua de vulnerabilidades y su remediación; controles en puertos, protocolos y servicios de redes; protección de datos; controles de acceso en redes inalámbricas; seguridad del software aplicativo; pruebas de penetración a las redes y sistemas, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección de Finanzas, la Dirección Administrativa de Recursos TIC, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Dirección de Infraestructura Tecnológica, todas adscritas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 62 Frac. I.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 28 Frac. III; Art. 83 Par. 2; Art. 93.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66 frac. I y III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, Art. 3, inciso a); Art. 23 inc. c), y e); Art. 26; Art. 41 incisos a) y d); Art. 42; Art. 54 inc. c), d), y e); Art. 69; Art. 75; y Art. 76 incisos a, c, d, e, f, h, i, y j; del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura

y Desarrollo Rural, Art. 41 Frac. I, III, IV, VII, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, apartado 1.0.5.4. Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, funciones 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14; Manual de Organización de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Sección 513 Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Apartado IX. Descripción de Funciones, funciones 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16; apartado 513.01.02 Dirección de Infraestructura Tecnológica, funciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, y 14; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de AGRICULTURA, apartado III.6 Cargo de los servidores públicos y áreas responsables de realizar la investigación de mercado de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; apartado III.3.1. Requisitos que las UR deberán cumplir, sección q, inciso a; Contratos números DGRMIS-025/2021 y DGRMIS-025/2022, Declaración I.6; Anexo Técnico de los contratos número DGRMIS-025/2021 y DGRMIS-025/2022, Apartado 2. Requerimientos no Funcionales, Numerales 2.1. Perfil del proveedor; Numeral 2.2 Descripción y Ejecución de los servicios, incisos a) Servicio a través del Equipo de Trabajo Base (ETB) Recursos en Sitio, y b) Servicio a través de Órdenes de Trabajo; Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, Art. 32 Frac. I; Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, Art. 23, inciso e; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.11 Recabar suficiencia presupuestaria, apartado Aspectos generales a considerar; Solicitud de cotización FO-CON-04, inciso d) la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación; Declaración I.6, Cláusula Tercera, del contrato número DGRMIS-033/2020; Declaración I.6, Cláusula Tercera, del contrato número DGRMIS-029/2022; Anexo Técnico de los contratos números DGRMIS-033/2020 y DGRMIS-029/2022, XVI. Servicios Administrados; Contrato número DGRMIS-042/2020, Declaración II.7; Cláusulas Tercera y Novena; Anexo II Anexo Técnico del contrato número DGRMIS-042/2020, numeral 2) Deductivas del Contrato; apartados 2 Requerimientos funcionales, numerales 2.14 y 2.16; 8 Seguimiento del Servicio, numerales 8.3 y 8.4; y 11 Información, numeral 11.4; Contrato número DGRMIS-035/2021, Declaraciones I.6, Cláusula Segunda. Verificación; Anexo T1 Anexo Técnico del contrato número DGRMIS-035/2021, numerales 2.6.1.5.6 Memoria Técnica, 3.1 Servicios de Documentación del servicio, 3.7 Estructura Organizacional del Proveedor; Contrato número DGRMIS-042/2022, Declaraciones 1.3, Cláusula Décima Quinta. Calidad; Anexo T1 Anexo Técnico del contrato número DGRMIS-042/2022, numerales 2.15 Consideraciones adicionales para la administración, operación y mantenimiento de los equipos de comunicaciones, 3. Servicios de Documentación del servicio, 3.2.3

Transferencia del proyecto, 3.3 Estructura del perfil de los recursos humanos para la prestación del servicio, 3.3.1 Estructura Organizacional del Proveedor.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.